



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02390-2017-U  
CULTURA

*Convocatoria bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a financiar la ayuda a la escuela de educandos, la adquisición y reparación de instrumentos , equipos informáticos y desplaz*

BDNS(Identif.):347115

Extracto del acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por el que se convocan subvenciones a sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las ayudas las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Finalidad:

Subvenciones con destino a financiar la ayuda a la escuela de educandos, la adquisición y reparación de instrumentos , equipos informáticos y desplazamientos relacionados con su actividad.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de 9 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 57 de 13 de mayo de 2017. Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 55 de 07 de mayo de 2005.

Cuarto. Importe:

La dotación económica será de un importe máximo de 3.200,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Castellón de la plana, a fecha de la firma

El Diputado Delegado de Cultura. Vicent Francesc Sales Mateu

Castellón

2017-05-17

DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA, VICENT FRANCESC SALES MATEU